



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

INDICE DE ORDENANZAS.

19.15.- Incorporación al ejido municipal Loteo Rista- Aprobación Fraccionamiento.-

20.15.- Incorporación al ejido municipal Loteo Parmigiani- Aprobación Fraccionamiento.-

21.15.- Aprueba Balance 2014.-

22.15. Donación HCD Fotocopiadora al Instituto José María Paz.-

23.15.- Autorización al PEM a aceptar donación de lotes de terreno.-

24.15.- Denominación de calle Sr. Agustín Callejo.-

25.15.- Cesión de derechos Adhrente N° 389- Plan SI VA VI II.- Sr. Nelso Lorenzo Clara.-

26.15.- Cesión de derechos Adhrente N° 165- Plan SI VA VI II.- Sra. Andrea Alejandra Torres.-

27.15.- Cesión de derechos Adhrente N° 81- Plan SI VA VI III.- Sr. Héctor Tonás Magnano.-

28.15.- Cesión de derechos Adhrente N° 163- Plan SI VA VI IV.- Sra. Nora Palmera Colla.-

29.15.- Donación con cargo Adherente N° 289-Plan SIVAVI IV.- Sres. Asociación Mutual del Club Almafuerte Las Varillas.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



- 30.15.- Donación con cargo Adherente N° 54 -Plan SIVAVI III.- Sr. Maximiliano Calvo
- 31.15.- Fondo permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los gobiernos locales. Reparación de calzadas estabilizadas, mejoramiento de calzadas de firme natural, mantenimiento y reparación de Obras.-
- 32.15.- Licencia al intendente municipal.-
- 33.15.- Autorizar a Emav a gestionar y tomar préstamo para la Adquisición de un camión.-
- 34.15.- Donación con cargo. Adherente N° 200. Plan SI VA VI IV- Sra. Cecilia del Carmen Novero.-
- 35.15.- Donación con cargo. Adherente N° 120. Plan SI VA VI III- Sr. Jorge Ricardo Paire.-
- 36.15. Donación con cargo. Adherente N° 424.Plan SI VA VI PLUS- Sr. Luciano Sebaste.-
- 37.15. Cesión de derechos. Adherente N° 165.Plan SI VA VI II- Sra. Silvia Karina Borghino.-
- 38.15. Cesión de derechos. Adherente N° 191.Plan SI VA VI PLUS- Sra. Irma del Carmen Torres.-
- 39.15. Cesión de derechos. Adherente N° 04.Plan SI VA VI IV Sr. Franco Daniel Arduino.-
- 40.15. Cesión de derechos. Adherente N° 62. Plan SI VA VI IV Sr. César Eduardo Cuello.-
- 41.15. Cesión de derechos. Adherente N° 143. Plan PRIMER HOGAR I Sr. Raquel Susana Perret.-
- 42.15. Cesión de derechos. Adherente N° 289. Plan SI VA VI II Sr. Andrés Nicolás Páez.-
- 43.15 Archivo Histórico de la Casa de la Cultura y el Bicentenario.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



44.15 Llamado a licitación pública para la adquisición de un vehículo camión con cabina simple para la EMAV.-

45.15. Comisión Municipal de la memoria.-

ORDENANZA Nº: 19

AÑO: 2015

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:*

Artículo 1º.- INCORPORASE al ejido urbano municipal de la ciudad de Las Varillas el inmueble, de propiedad de los Sres. Cliver Luis Rista, Luis Desiderio Rista, Oscar Alfonso Rista y Juan José Roteda, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie afectada a loteo según plano provisorio de mensura y subdivisión de veintitres hectáreas, cuatro mil novecientos veinticuatro metros cuadrados (23 has. 4924 m2), ubicado al Nor-Este de la Ciudad de Las Varillas, Nomenclatura catastral según plano de Mensura y Subdivisión, 475758-527491, Cuenta de Rentas Nº 3006-1804114/3; todo según el anteproyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni M.P 1418/1.

Artículo 2º.- APRUÉBASE el fraccionamiento de la superficie descrita en el artículo 1º en: a) VEINTISIETE MANZANAS (132,134,160, ,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,181,182, 183,184), con las superficies que a continuación se detallan: **Manzana 132** lotes 31 al 43 (336,00m2); **Manzana 134** lotes 14 al 23 (336,00 m2); **Manzana 160** lotes 3,4,5 y 6 (336 m2), lotes 1,2, 7 y 8 (364 m2); **Manzana 161** lotes 1,2,3,4,5,10,11,12,13,14 (312 m2), lotes 6,7,8,9,15 (360 m2); **Manzana 162** lotes 1,2,3,4,5,10,11,12,13,14 (312 m2), lotes 6,7,8,9,15 (360m2);



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Manzana 163 lotes 1,4,5,9,10,11 y 12 (364m²), 5,6,7,8,13,14,15 y 16 (336m²); **Manzana 164** lotes 1,2,3,4,5,10,11,12,13 y 14 (312m²), 6,7,8,9,15,16,17 y 18 (360m²); **Manzana 165** lotes 1,2,3,4,5,10,11,12,13 y 14 (312m²), 6,7,8,9,15,16,17 y 18 (360m²); **Manzana 166** lotes 1,2,7 y 8 (364m²) 3,4,5 y 6 (336m²); **Manzana 167** lotes 1,2,3,4 y 5 (322m²) 6 (350m²), **Manzana 168** lotes 1,2,3,4 y 5 (288m²), 6,7,8,9,10,11,12 y 13 (345m²); **Manzana 169** lotes 1,2,3,4 y 5 (288m²), 6,7,8,9,10,11,12 y 13 (345m²); **Manzana 170** lotes 1,2,3,4,5,6,9,10,11 y 12 (322m²) 7 y 8 (350m²); **Manzana 171** lotes 1,2,3,4 y 5 (288m²) 6,7,8,9,10,11,12 y 13 (345m²); **Manzana 172**, lotes 1,2,3,4 y 5 (288m²) 6,7,8,9,10,11,12 y 13 (345m²); **Manzana 173** lote 1 (350m²) 2,3,4,5 y 6 (322m²); **Manzana 174** lotes 1,2,3,4,5, 11,12 y 13 (345m²) 6,7,8,9 y 10 (288m²); **Manzana 175** lotes 1,2,3,4,5, 11,12 y 13 (345m²) 6,7,8,9 y 10 (288m²); **Manzana 176** lotes 1 y 2 (350m²) 3,4,5,6,7,8,9,10,11, y 12 (322m²); **Manzana 177** lotes 1,2,3,4,5, 11,12 y 13 (345m²) 6,7,8,9 y 10 (288m²); **Manzana 178** lotes 1,2,3,4,5, 11,12 y 13 (345m²) 6,7,8,9 y 10 (288m²); **Manzana 179** lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 (336m²); **Manzana 180** lotes 1 al 18 (360m²); **Manzana 181** lotes 1 al 18 (360m²), **Manzana 182** lotes 1 al 20 (336m²); **Manzana 183** lotes 1 al 18 (360m²); **Manzana 184** lotes 1 al 18 (360m²); b) **un espacio verde con una superficie de 2 Ha. 2359,98 m², el polígono E-J-O-N-M-L-K-J destinado a canales (5682 m²), el polígono destinado a continuación de calles conformado por los puntos E-F-G-H-R-P-E (1 Ha. 2978 m²) y las diferencias aportadas a calles (8 Ha. 8276,82 m²).**

Artículo 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de 21 lotes a saber: 1,2,3,4 y 5 de la Manzana 171; 1,2,3,4 y 5 de la Manzana 172; 6, 7,8,9 y 10 de la Manzana 177; 6,7,8,9 y 10 de la Manzana 178; lote 2 de la Manzana 184.

Artículo 4º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas y canales de desagüe en un todo de conformidad al plano de Loteo que forma parte de la presente ordenanza.-

Artículo 5º.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



FECHA DE SANCIÓN: 01/04/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 19/2015

El presente obedece a la incorporación al ejido urbano y la subdivisión del inmueble descrito y que será denominada Loteo "RISTA", de conformidad al anteproyecto de plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni M.P 1418/1.

Se subdivide el Loteo en 27 manzanas, el espacio verde y las calles de vinculación correspondiente. Asimismo dada la necesidad de prolongar y optimizar el sistema de desagües urbanos del sector Oeste de la Ciudad los loteadores aportan una superficie ajena a la destinada a loteo original, para continuación de calles y canalización de desagües, compensándose esa donación de superficie aportada con el porcentaje de donación de lotes que se encuentra previsto en el punto 28.1.2 del código de edificación y urbanización.

Se adjuntan al presente copia del anteproyecto de plano confeccionado por la Ing. Cantoni, Copia del plano con la identificación de los polígonos aportados a calle y canales de desagüe, memoria descriptiva del nuevo loteo e informe de la comisión del ejido Municipal.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 20

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorporase al ejido urbano municipal de la ciudad de Las Varillas el inmueble, de propiedad del Sr. Tomas Ignacio Parmigiani, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie según título de cuatro hectáreas, cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (4 has 4400 m²), de forma irregular, ubicado al Nor-Este de la Ciudad de Las Varillas, nomenclatura catastral según plano de Mensura y Subdivisión es la siguiente: 475618-528100, Cuentas de Rentas N° 3006-4059905/1; Matricula Real 474147, y que según anteproyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Leandro Bianchi M.P 5005, en la que se ubican las manzanas 154,155, 156, 157,158 y 159, el espacio verde y la superficie destinada a calles públicas.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Artículo 2º.- Apruébese el fraccionamiento de la superficie descrita en el artículo 1º en:

a) **SEIS MANZANAS**(154,155,156,157,158 Y 159), las que comprenden un total de cuarenta y nueve (49) lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detallan: **Manzana 154:** lotes 1-2-3-4 -5 (600,00 m2); lote 6 (685,20 m2); **Manzana 155:** lote 1(900,98 m2); lotes 2-3-4-5-6-7 (600,00 m2); **Manzana 156:** lote 1 (865,80 m2); lotes 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11 (600,00 m2); lote 12 (501,75 m2);**Manzana 157:** lote 1 (717,90 m2); lotes 2-3 (600,00 m2); lote 4 (523,64 m2); lote 5 (523,64 m2); lote 6 (553,26 m2); lote 7 (486,35 m2); lote 8 (820, 83); **Manzana 158:** lotes 1-2 (300,00 m2), lote 3 (703,37 m2); lotes 4-5-6-7-8-9 (300,00 m2); lotes 10-11 (600,00 m2); lote 12 (595,65 m2); **Manzana 159:** lotes 1-2-3 (600,00 m2); lote 4 (480,00 m2) b) **un espacio verde con una superficie de 2008, 51 m2 que sumado a las diferencias aportadas a calles:** ocupan una superficie final de 16825,27 m2.-

Artículo 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de cuatro lotes a saber: lote 04 de la manzana 159; lotes 04-05-06 de la Manzana 158.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de Loteo que forma parte de la presente ordenanza.-

Artículo 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/04/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Balance General correspondiente al ejercicio 2014 y perteneciente a la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Las Varillas.-

Artículo 2º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/04/2015

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANAZA N° 21/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



El Poder Ejecutivo Municipal acompañó Balance General correspondiente al ejercicio 2014 de esta Administración Pública Municipal, a los fines establecidos por la Carta Orgánica en su artículo 61 inc. 18 y 83 inc. 18, adjuntándose así también copia del dictamen efectuado por el Honorable Tribunal de Cuentas, el que ya fue presentado al H.C.D. Por lo expuesto, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-

ORDENANZA Nº: 22

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

Artículo 1º.- Dónase al Instituto educativo de nuestra ciudad Escuela José María Paz la máquina fotocopidora Marca Toshiba 1370, Plain Paper Copier, Modelo Nº 1370, 220-240 V, 50hz 6ª, NOCWG717704, de propiedad de éste Honorable Cuerpo legislativo.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 24

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Artículo 1º: Denomínese con el nombre de Agustín Callejo a la calle sin nombre ubicada en el loteo Peralta, nomenclatura catastral, Dep.30-Ped.06-Pblo.36-C 02-501, Manzana provisoria Nº 103 Y Nº 104, entre calles, Ruta Nacional 158, Av. Arturo Illia y calle pública.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/04/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 30/2015

Considerando que no se transgrede el artículo n° 5 de la C.O.M y que el pasado 21 de marzo se cumplió un nuevo aniversario del fallecimiento de Don Agustín Callejo, quien se radica con su familia en nuestra ciudad en marzo de 1921, estableciéndose en el populoso barrio central argentino, hoy Mitre.

Que Con tan solo cuarto grado, fue un extraordinario autodidacta y lector, su cultura general fue deslumbrante, a los 12 años conoció su primer trabajo, vendedor de diarios 'canillita'.

El socialismo fue su bandera, desde joven se inclina por la política, y el sindicalismo, destacándose por la defensa de los derechos humanos y las conquistas obreras, siempre desde la coherencia y la honestidad, trabajando por más de 50 años en la empresa Calvetti Hnos.

Don Agustín no profesaba religión alguna, pero como ser humano fue más religioso que muchos que solo lo son en apariencias.

Por defender su noble causa en años de la dictadura, sufrió atropellos y estuvo a punto de ser detenido.

La trayectoria de don Agustín en el ámbito político, sindical, cultural, social y deportiva es muy extensa: En 1930 ingresa al Partido Comunista siendo en varias oportunidades candidato a concejal y senador por su partido.

En 1932 fue fundador junto a otros impulsores del deporte, del Club Brigada Cultural y Deportiva, era el segundo club que nacía en el barrio Central Argentino.

En 1946 participa como delegado en el primer congreso del Partido Comunista, en el Luna Park de Bs .As y en el año próximo fue candidato a Convencional Constituyente para la reforma de la constitución del año 1957.

Fue fundador en nuestra ciudad del primer gremio de ÓFICIOS VARIOS' impulsando y asesorando a los gremios de F.A.T.R.E (estibadores) U.O.C.R.A (construcción), MOSAISTAS y RESEROS, en 1958 fue uno de los fundadores de la cooperativa de la carne.

Don Agustín mantuvo en toda su vida un trato afable y cordial con las principales fuerzas opositoras, radicalismo-peronismo.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



En 1958 es homenajeado junto a otro grande el Dr. Diego Montoya, por el centro de amigos varillenses de Córdoba, como ciudadano ilustre de Las Varillas, en su primer aniversario.

A partir de la década de los sesenta y durante 25 años ininterrumpidos abraza con pasión a una institución de su barrio, el CLUB ATLÉTICO BARTOLOMÉ MITRE al cual le brindo todo su apoyo desinteresadamente.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

HCD

ORDENANZA Nº: 25

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por NELSO LORENZO CLARA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 6.449.311 CUIT 20-06449311-7, casado en primeras nupcias con la Sra. YOLANDA ESTER VIOTTO, D.N.I. F 6.070.365, con domicilio en calle Güemes 341 de la ciudad de Las Varilla Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 13 de la manzana 90 y mide 11 m de frente por 33m de fondo, lo que forma una superficie de 363m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C01 S02 M90 Mza. Oficial 90 P13 Lote 13.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 389, conforme los



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



ORDENANZA Nº: 26

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por ANDREA ALEJANDRA TORRES, argentina, domiciliada en pasaje Perú 981 de esta ciudad de Las Varillas, D.N.I. 29.687.624, CUIT 27-29687624-6. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un lote de terreno designado como lote 25 de la manzana 52, cuya superficie total es de 280m². Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M52 L25 P25.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los cedente/s, que le/les corresponde/n por su condición de adjudicatario/s en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE Nº 165, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/04/2015

Victoria P. Gotta

Jose M. Dabbene



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



SECRETARIA HCD

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 26/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA N°: 27

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. HECTOR TOMAS MAGNANO, M.I. 7.856.034, CUIT/CUIL N° 20-07856034-8,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



argentino, domiciliado en MITRE 545 de esta ciudad. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE 2 DE LA MANZANA 85 ubicada en el Loteo Soldano de Las Varillas, con 10m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m², conforme plano de mensura y subdivisión. Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M85 Mza oficial 85 lote 2 parcela 2.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 81 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/04/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 27/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 28

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por NORMA PALMIRA COLLA, argentina, M.I. 2.450.170, C.U.I.L/T Nº 27-02450170-7, con domicilio en calle 25 DE MAYO 458 de LAS VARILLAS, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 23 parcela 30 de la manzana oficial Nº 7, ubicado en la ciudad de Las Varillas. Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S05 M7 lote 23 parcela 30, que mide 17,5m



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Abril 2015



de frente sobre calle 9 de Julio por 12,5 m de fondo. Número de cuenta en Dirección General de Rentas N° 300621384931.”

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 163 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/04/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 28/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 29

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por señores **ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ALMAFUERTE DE LAS VARILLAS**, CUIT 30-64361028/7, en adelante denominada “**LA DONANTE**”, por una parte, y representada por los Sres. Sergio Oscar Ponte, Presidente; Emir Alberto Crivelli, Secretario y Javier Leonardo Dupraz, Tesorero, con domicilio en Italia 199 de Las Varillas, Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicada en la quinta Nº 40 de la parte Sudeste del Pueblo Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, cuya fracción mide 10m de frente sobre la prolongación de la calle Número 24, hoy Juan J. Paso, contados hacia el Noreste, desde los cincuenta metros de la esquina oeste de la expresada quinta, hoy manzana número 41, por 40m de fondo, igual a 400m2 y linda: al Noroeste, con terreno de Zenón Vilchez, dejado para la prolongación de la calle 24, hoy J. J. Paso, al Noreste y al Sudoeste con del Señor Federico Avanthay; y al Sudeste, con terreno del Parque Almafuerte. Inscripto en el Registro de la Provincia bajo matrícula Nº 885.469 y cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M03 qta. 40 (A-B) L11”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la BENEFICIARIA del cargo, que es la misma donante y adherente al Plan, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 289, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/04/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 29/2015: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los adherente/s en su condición de adjudicataria/o de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 30

AÑO: 2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Maximiliano Calvo, argentino, soltero, nacido el 12 de abril de 1976 de esta Ciudad de Las Varillas. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo P. Larghi, en expte. Provincial 0589-007493/2014, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 21/08/2014, se describe así: lote 19 de la manzana 23 que mide y linda: 10m de frente al Nor-Oeste, sobre calle Malvinas, por 30m de fondo y frente al Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de 300m² y linda al Nor-Oeste con la citada calle Malvinas, al Nor-Este con lote 20 del mismo plano; al Sud-Este con parte del lote siete del mismo plano; AL Sud-Este con parte del Lote siete del mismo plano y al Sud Oeste con superficie destinada a calle pública - Cuenta Número 3006-4071844/1 nomenclatura catastral L36 C02 S01 Mza23 P019. E inscripto en la matrícula bajo el N° 1.088.721.-.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 54, conforme los términos de la ordenanza N° 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Abril 2015



será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario/adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/04/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 30/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan. Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 31

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: APRUEBASE el proyecto de obra Reparación de calzadas estabilizadas, mejoramiento de calzadas de firme natural, mantenimiento y reparación de obras de arte de las calzadas afectadas por las precipitaciones estivales en zona oeste de la Ciudad de Las Varillas, en un todo de acuerdo al Proyecto de Obra, Memoria Descriptiva y Presupuesto que se adjunta como Anexos.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que destine la tercera cuota (\$ 300.000) del dinero asignado por el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA-TASA VIAL PROVINCIAL para reparación de calles pavimentadas y aprobado mediante Ord. 99/2014, con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º.-

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Municipal informara al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Abril 2015



Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/04/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 31/2015

Que mediante Ord. 99/2014 se autorizó el proyecto de obra reparación de calles pavimentadas Luis Morelli-Córdoba de la Ciudad de Las Varillas, y se autorizó al PEM a tomar la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000), en tres (3) cuotas de trescientos mil pesos (\$300.000) cada una, con destino a la realización de la obra en cuestión. Actualmente se han percibido la cuota uno y dos, y resta percibir la tercera cuota.

Que en virtud de las intensas precipitaciones caídas en la ciudad como en la Provincia de Córdoba, circunstancia por todos conocidos, el sector Oeste de la Ciudad se vio profundamente afectado con un importante deterioro en las calzadas de dicho sector, principalmente por el elevado nivel freático, que a su vez afecto la estabilidad de los suelos y elimino el valor soporte de la base de la calzada;

Que dada la necesidad de mejorar las condiciones en que se encuentra el sector Oeste de nuestra Ciudad, resulta conveniente la utilización de la 3era cuota correspondiente a los fondos gestionados y tomados del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA-TASA VIAL PROVINCIAL, esto es la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), cuyo destino inicial y aprobado por la Ord. 99/2014 eran la reparación de calles pavimentadas.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Por todo lo expuesto es necesario obtener la autorización por parte de este H.C.D para que el el P.E. pueda destinar la 3era y última cuota de la asistencia financiera obtenida de la provincia y apruebe el destino de los fondos para la obra cuya aprobación se solicita en el proyecto de ordenanza.-

Que en la memoria descriptiva adjunta al presente proyecto se detalla los trabajos a los cuales se destinan los fondos.-

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 32

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Otorgase licencia al Intendente Municipal, Sr. Juan Pablo Rujinsky, a partir del 17 de abril de 2015 hasta al 1º mayo de 2015 inclusive;

Artículo 2º: Designase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Las Varillas, Dr. José María Dabbene, para que desempeñe las funciones de Intendente durante el periodo de licencia establecido en el artículo 1º.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/04/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 32/2015

Que es necesario atender el pedido de licencia formulado por el Sr. Intendente Municipal, fundado en razones de salud personal;

Que de acuerdo al certificado médico presentado y que en copia simple se adjunta al presente, se le indican 15 días de reposo relativo;

Que es un deber y atribución correspondiente a ese Cuerpo Legislativo, considerar las peticiones de licencia de Vuestro Intendente (art. 61 inc. 4 C.O.M.);



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Asimismo corresponde designar al Presidente del H.C.D., Dr. José María Dabbene, a los fines de cumplimentar con lo establecido en el artículo 80 de la C.O.M.;

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 33

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Artículo 1º: Facultase a la E.M.A.V para que gestione y tome de Entidades Financieras y Mutuales de Las Varillas, un préstamo de hasta quinientos mil Pesos (\$ 500.000.-), en un plan de pagos no menor a 18 cuotas ni mayor a 24 con una tasa de interés que no deberá superar el 2,6 % mensual directo con destino a la adquisición de un vehículo tipo camión, Cabina con suspensión de tipo Mecánica, con aire acondicionado, con motor con potencia de más de 110 CV DIN, caja de 6 velocidades, de fabricación nacional o importada, que cumpla con la normativa de calidad ISO o similar.

Artículo 2º: Facultase a la E.M.A.V para que, en pago del crédito constituya como garantía de pago, derecho real de prenda sobre la maquinaria adquirida y/o ceda hasta la concurrencia de las cuotas el convenio de cobranza vigente con la E.M.A.V., en caso de existir dicho convenio con la entidad financiera otorgante.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



FECHA DE SANCIÓN: 16/04/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 33/2015

Que a los efectos de la adquisición de un nuevo vehículo de gran porte, camión, para la EMAV se solicita la autorización para tomar prestamos de parte del sector financiero nacional o local, los que sumados a los fondos propios de la empresa permitirán lograr la compra.

Que la adquisición de un camión no solamente engrosara y completara la flota perteneciente a la empresa junto a la retroexcavadora, excavadora sobre oruga, pala Bobcat y vehículo utilitario adquirido anteriormente, sino que también contribuirá a hacer más efectivo la prestación de servicios y la ejecución de obras desde la EMAV.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Jose M. Dabbene
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



ORDENANZA Nº: 34

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.– Apruébese la Donación con Cargo efectuada por CECILIA DEL CARMEN NOVERO, D.N.I. F. 13.853.819, CUIT/L Nº 27-13853819-8, argentina, nacida el 18 de febrero de 1960, casada en primeras nupcias con el Sr. JOSE LUIS VOTTERO, D.N.I. M. 12.863.995, CUIT/L Nº 20-12863995-1, ambos con domicilio en Catamarca 368 de Las Varillas, Córdoba, Provincia de Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se encuentra inscripto su dominio con relación a la matrícula Nº 165.054; empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-01653692. Nomenclatura catastral C02 S01 M15 P14. Que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene formada por el sitio letra Q de la manzana 5, parte Sud-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que consta de 25m de frente al Sud-Oeste, sobre calle Catamarca (27); por 50m de fondo, o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, linda: Sud-Oeste calle 27, hoy Catamarca, Nor-Oeste sitio F; de Miguel Peiretti, Nor-Este sitio C de Alfredo Rubiolo; y Sud-Este sitio H de Juana Serre de Soldavini.–

Artículo 2º.– El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



BENEFICIARIA del cargo y donantes, Sres. CECILIA DEL CARMEN NOVERO, D.N.I. F. 13.853.819, CUIT/L N° 27-13853819-8, argentina, nacida el 18 de febrero de 1960, casada en primeras nupcias con el Sr. JOSE LUIS VOTTERO, D.N.I. M. 12.863.995, CUIT/L N° 20-12863995-1, que le corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 200, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 34/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los adherente/s en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD

ORDENANZA Nº: 35

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por JORGE RICARDO PAIRE, argentino, nacido el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, M.I. 11.557.244, CUIL/T Nº 20-11557244-0, con domicilio en calle Santa Rosa 336 de esta Ciudad de Las Varillas. El donante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 17 de la manzana 70, correspondiente al fraccionamiento de la Quinta Letra "L" de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y consta de ocho metros sesenta centímetros de frente por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, o sean 236,50 m2; lindando al Norte, lote veinte; al Sud, calle Doctor Diego J. Montoya; al Este lote dieciséis; y al Oeste lote dieciocho, según título.- Propiedad N° 3006-1022551/2. Inscripto en el Registro De la Provincia de Córdoba bajo matrícula N° 271600. Nomenclatura catastral municipal C01 S02 M30 I17 P17."-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 120, conforme los términos de la ordenanza N° 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario/adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 35/2015

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo Legislativo, a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede, por los motivos que a continuación se exponen.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Abril 2015



Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan. Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD

ORDENANZA Nº: 36

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. LUCIANO SEBASTE, argentino, soltero, nacido el 2 de agosto de 1986, M.I Nº32.407.893, CUIT Nº 20-32407893-3, domiciliado en calle Mariano Moreno 558 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba.- El donante efectúa la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno ubicada en Departamento San Justo,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, que se designa como lote N° 31 de la manzana B, con las siguientes medidas y colindancias, su frente al Nor-Oeste (línea F-B), mide 9 metros lindando con calle Reconquista, su costado Nor-Este (línea B-G), mide veintiún metros cincuenta centímetros lindando con parcela 24; JOSÉ Atiliano Sebaste; su costado Sud-Este (línea G-H), mide nueve metros lindando con parcela 25: Juan Atiliano Sebaste y su costado Sud-Oeste, cerrando la figura (línea F-H), mide veintiun metros cincuenta centímetros, lindando con lote 30 del mismo plano y manzana, haciendo una superficie total de 193,50m². Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 3006-2717742-2- y cuya designación catastral es C02 S05 Mza027 P031. Inscrito en la matrícula 1.451.576.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 424, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al BENEFICIARIO/DONANTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos jurídicos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/2015

Victoria D. Gotta

Alfonso Gassino



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



SECRETARIA HCD

HCD

VICEPRESIDENTE 1º

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 36/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino

VICEPRESIDENTE 1º HCD

ORDENANZA N°: 37

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. **SILVIA KARINA BORGHINO**, argentina, mayor de edad, D.N.I. F 24.562.636, CUIT 27-24562636-9, casada en primeras nupcias con el Sr. **GUSTAVO ANDRES APPENDINO**, D.N.I. M. 21.693.418, CUIT 20-21693418-1, ambos con domicilio en H. IRIGOYEN 348 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 18 de la manzana 18 ubicado en calle Antonio Palmero s/n, que mide 10 m de frente sobre por 30m de fondo, lo que forma una superficie de 300m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S03 M18 Mza. Oficial 18 P18 Lote18.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 165, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 37/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI II.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

HCD

Alfonso Gassino

VICEPRESIDENTE 1º

ORDENANZA N°: 38

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por IRMA DEL CARMEN TORRES, argentina, domiciliada en calle ENTRE RIOS 790 ESQ. COLON de esta ciudad de Las Varillas, Provincia de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 16 de la manzana 60, que mide 10m de frente al Oeste por donde linda con espacio destinado a calle Pública, hoy calle Min. Juan S. Palmero, por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m². Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M60 L16 P16.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los cedente/s, que le/les corresponde/n por su condición de adjudicatario/s en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 191, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

HCD

Alfonso Gassino

VICEPRESIDENTE 1º

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 38/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD

ORDENANZA Nº: 39

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **FRANCO DANIEL ARDUINO**, argentino, M.I. 27.334.352, CUIT/L 20-27334352-1, con domicilio en calle **GENERAL PAZ 755** de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “lote de terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Provincia de Córdoba, lote 17 (que según plancha catastral municipal es el lote 19) de la manzana F, hoy Manzana 112, que mide 10m de frente sobre calle Nacayal por 30 m de fondo, lo que hace una superficie de 300m². Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M112 M oficial 112 lote 19.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 4 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 39/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



ORDENANZA Nº: 40

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por CESAR EDUARDO CUELLO, argentino, D.N.I. 27.334.351 - C.U.I.L/T Nº 20-27334351-3, con domicilio en San Lorenzo 574, de Las Varillas, Córdoba, y la Sra., LORENA DEL VALLE ROSSI, D.N.I. 28.455.461, CUIT/L Nº 27-28455461-8, con domicilio en San Lorenzo 574 de Las Varillas. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 19 de la manzana 115, ubicado sobre calle Nacayal de Las Varillas, cuya superficie asciende a 300m² – Designación catastral municipal es C01 S03 M115 L19 P19.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 62, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Abril 2015



Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº **DE FECHA** /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 40/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su calidad de adherentes al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI IV.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD

ORDENANZA Nº: 41

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. RAQUEL SUSANA PERRET, CUIT/L N° 27-17529508-4, argentina, domiciliada en C. BROCHERO 245 de esta Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno que se describe a continuación: lote ocho de la manzana B que mide 12 m de frente al Sud Oeste sobre calle 7 por 20m de fondo, lo que hace una superficie total de 240m2, lindando al Sud Oeste con calle 7; al Sudeste con lote 7; al Noreste con parte de los lotes 6 y 10 y al Noroeste con lote 9, todo según plano N° 93907. Nomenclatura catastral C01 S03 Mz068 P08.

Artículo 2.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. RAQUEL SUSANA PERRET que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 143, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 41/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente precitado/a. al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD

ORDENANZA N°: 42

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por ANDRES NICOLAS PAEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 35.044.759, CUIT 20-25044759-9, con domicilio en Esc. Luis Morelli 460 la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 8 de la manzana 90 ubicado en calle Chacabuco, que mide



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Abril 2015



11 m de frente por 33m de fondo, lo que forma una superficie de 363m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C01 S02 M90 Mza. Oficial 90 P8 Lote8.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 289, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el mismo, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 42/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su calidad de adherentes al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI II.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD

ORDENANZA Nº: 43

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1º.- CRÉASE el Archivo Histórico de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de la Ciudad de Las Varillas dependiente de la Dirección Municipal de Cultura;

Art. 2º.- El Archivo HISTÓRICO DE LA CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO tendrá por objeto:

- a) Reunir y proteger el patrimonio documental histórico de la Ciudad de Las Varillas
- b) Conservar el material bajo su custodia, proveyendo los medios necesarios para mantenerlo en las mejores condiciones y evitar su deterioro, destrucción, alteración o desaparición.
- c) Clasificar y ordenar la documentación a los fines de facilitar su utilización por la ciudadanía e instituciones del medio.
- d) Describir el acervo documental a través de la confección de instrumentos descriptivos adecuados.
- e) Difundir el conocimiento de sus fondos mediante el desarrollo de actividades como conferencias, exposiciones, publicaciones, muestras, congresos y cualquier otro medio conducente a este fin.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



- f) Promover, estimular y facilitar las investigaciones mediante el empleo de su material.
- g) Aceptar herencias, legados, donaciones y depósitos de documentos históricos en las condiciones establecidas o que se acordaren.
- h) Facilitar la consulta de sus fondos documentales a investigadores, profesores y estudiantes universitarios, de escuelas superiores y secundarias.

ART. 3º- EL PATRIMONIO DOCUMENTAL del Archivo Histórico de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario estará compuesto por:

- a) Los documentos producidos o recibidos por la Municipalidad, incluidos sus organismos descentralizados, declarados de valor permanente una vez cumplidos los plazos fijados en la selección del documental.
- b) Publicaciones oficiales del municipio, de cualquier tipo y tema.
- c) Documentos de instituciones no gubernamentales o de particulares referentes a la historia y geografía del municipio y región que sean cedidos por sus propietarios o adquiridos por la Municipalidad.
- d) Copia de documentación de otros archivos de interés para el estudio y conocimiento de hechos ocurridos o relacionados con el devenir histórico de la Ciudad de Las Varillas.
- e) Todo otro documento que, por su carácter, revista especial interés para el Archivo Histórico.

Art 4º.- Se establecerá el Reglamento General del Archivo Histórico de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, estableciendo como principio fundamental el libre acceso de la ciudadanía a su Patrimonio Documental.

Art 5º.- EL ARCHIVO contemplará la creación de una Biblioteca y Hemeroteca compuestas por materiales bibliográficos y publicaciones de autores locales y regionales o referidas a la ciudad de Las Varillas y región; colecciones donadas por instituciones, empresas o particulares; material referido teórica y prácticamente a la investigación y material concerniente a temas archivísticos.

Art 6º.- EL ARCHIVO se enmarcará dentro de un Programa Histórico Municipal compuesto por otras comisiones, instituciones, proyectos, juntas u organismos públicos que se crearen con el objetivo de salvaguardar la memoria histórica y proteger el patrimonio histórico y cultural de la comunidad bajo una perspectiva integral e interdisciplinaria, teniendo como sede de funcionamiento la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Art 7º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 43/2015

La existencia de documentación de interés histórico de manera dispersa en diferentes áreas del municipio e instituciones intermedias; La necesidad de asegurar la conservación y preservación de elementos referentes a la historia local, como así también atesorar el importante volumen de documentación y objetos que poseen particulares y organismos oficiales y no oficiales que conformaban la historia varillense y de la región;

Que en el año 2014 se inauguró la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario como espacio destinado al desarrollo de actividades culturales, educativas y recreativas y a la exposición permanente de diversos elementos que testimonien la historia, la actualidad y los proyectos culturales de cada comunidad;

Que la misma se inscribe en una estrategia política, social y cultural a nivel federal destinada a consolidar una identidad nacional respetuosa de la identidad local y la diversidad, fundada en una democracia participativa, incluyente, pluralista e igualitaria.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD

ORDENANZA Nº: 44

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1º: AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo tipo Chasis Camión con cabina simple nuevo para la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (EMAV).

Art. 2º: Los proponentes deberán licitar presentando propuestas en un todo de acuerdo con el Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente.

Art. 3º: El presupuesto oficial se estima en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), más IVA.

Art. 4º: La erogación que demande lo establecido en el artículo precedente se imputará

a la Partida 2. Erogación de capital, 2.01.07 Bienes de capital, 2.01.07.04 Medios de transporte, del presupuesto vigente de la EMAV.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Art. 5°: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/2015

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 44/2015

La empresa Municipal de Aguas Varillenses (EMAV) eleva a consideración de ese Honorable Concejo Deliberante el presente proyecto de ordenanza mediante el cual se dispone el llamado a licitación pública para la adquisición de un chasis camión con cabina simple con destino a la empresa.

Dicha compra –además de ampliar el parque automotor- permitirá contar con un vehículo moderno y acorde con las tareas que desempeña habitualmente el personal de la E.M.A.V, permitiendo no solamente su traslado sino también el de las herramientas y materiales utilizados cotidianamente en la prestación de los servicios.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD

ORDENANZA N°: 45

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1 Créase la Comisión Municipal de la Memoria, con estos objetivos: generar un espacio democrático, de reflexión, debate y difusión sobre lo que significó el terrorismo de Estado en la historia nacional, provincial y municipal e impulsar y generar actividades de defensa de los derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos .

Artículo 2º La Comisión Municipal de la Memoria, será ad honorem e integrada con: Representaciones individuales de organismos locales e instituciones que actúan en los ámbitos sociales, culturales, religiosos, educativos y políticos, un representante del Departamento Ejecutivo, uno por cada bloque político del H.C.D. y toda personas que sin integrar alguna organización, estén suficientemente relacionados con la temática.

Artículo 3º Tendrán la responsabilidad de citar a reunión y proponer proyectos y actividades con la finalidad de cumplir con los objetivos enunciados. Son atribuciones de la Comisión: Generar convenios con instituciones y organizaciones que aporten a los objetivos de la comisión; Recopilar y difundir datos que hagan a la construcción de la memoria histórica; Dictar su propio reglamento interno para la regulación de su actividad y estructura de funcionamiento; Preservar, mantener y enriquecer un Archivo Municipal de la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



Memoria; Reservar la identidad de familiares y víctimas de delitos de lesa humanidad que se vinculen con la Comisión; Solicitar información a organismos; Promover y elaborar campañas relacionadas con la defensa y la difusión de los derechos humanos..

Artículo 4º Es responsabilidad del P.E.M convocar a la conformación de la Comisión Municipal de la Memoria de Las Varillas.

FECHA DE SANCIÓN: 29/04/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 45/2015

Que es necesario constituir un espacio institucional desde donde contribuir al fortalecimiento de la memoria histórica de nuestra ciudad y a la defensa de los derechos humanos, considerando que la historia debe escribirse con responsabilidad y conciencia social, teniendo en cuenta a todos los actores, y que una sociedad madura debe mirar hacia adelante y proyectar su futuro sobre la base de la verdad y nunca del olvido. Es fundamental bregar por la defensa irrestricta de los derechos humanos, no sólo con una visión temporal sino contemplando la vulneración de nuevos derechos alcanzados por las Convenciones Internacionales que rigen de pleno derecho en nuestro país. El Estado en todos sus niveles y poderes debe respetar su observancia.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE 1º HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

ABRIL 2015

179/2015 06/04 CERTIFICACION DECOL CURSO EL JUEGO COOPERATIVO COMO ESTRATEGIA PARA LOS DIFERENTES AMBITOS ESCOLARES.

180/2015 06/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA ESTER RIOS.

181/2015 06/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENTRO DE JUBILADOS LAS VARILLAS.

182/2015 06/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GRACIELA GERBAUDO.

183/2015 06/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA MUNICIPAL DE PATIN ARTISTICO.

184/2015 07/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NORMA TORRES.

185/2015 07/04 PRORROGA VIGENCIA REGIMEN DE REGULARIZACION DE DEUDAS PLANES DE VIVIENDA.

186/2015 09/04 PRECIO ALQUILER CONTENEDORES.

187/2015 09/04 DESIGNACION DIR. INSTITUTO SUPERIOR DE FORM. DOCENTE Y PROF. EN ARTE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



- 188/2015 09/04 RESPONSABILIDAD TECNICA MES DE ABRIL.
- 189/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ALEJANDRA FORCHINO.
- 190/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CECILIA GONZALEZ.
- 191/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JULIO ZORZOLI.
- 192/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ROCIO BIROCCO.
- 193/2015 13/04 PROM. ORD. 19/2015-LOTEO RISTA.-
- 194/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ROMINA CUOCO.
- 195/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELIANA LUQUE.
- 196/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.
- 197/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.
- 198/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
- 199/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. JOSE MARIA PAZ.
- 200/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. JOSE MARIA PAZ.
- 201/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE IMI.
- 202/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. AJEDREZ MUNICIPAL.
- 203/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTES MUNICIPAL.
- 204/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.
- 205/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENPA.
- 206/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENMA.
- 207/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE D.V.S.
- 208/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BANDA MUNICIPAL DE MUSICA.
- 209/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



210/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA JOSE GARCIA.

211/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESTER ZAPATA.

212/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE YAMILA URAN.

213/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NANCY RUBIO.

214/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE FRANCO PUNTONET.

215/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NANCY RAQUEL MOLINA.

216/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA MESA.

217/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NORA MAIDANA.

218/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE VERONICA LUDUEÑA.

219/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MIRTA LOPEZ.

220/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE RICARDO JUAREZ.

221/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. ACCION SOCIAL.

222/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA GOLLINOTTI.

223/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELIANA FIGUEROA.

224/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CARLOS FERREYRA.

225/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELIDA ESCALANTE.

226/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JESICA DOMINGUEZ.

227/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANTONIA CRAVERO.

228/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELVIRA CONTRERAS.

229/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CRISTINA CAGLIERIS.

230/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE EVA BUSTAMANTE.

231/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE AYLEN BRUNO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



- 232/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ALICIA BONGIOVANNI.
- 233/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GRISELDA BERTOLA.
- 234/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PERLA BASUALDO.
- 235/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE OSCAR ACEVEDO.
- 236/2015 13/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LAURA LOZANO.
- 238/2015 13/04 PAGO MIGUEL ANGEL TABORDA.
- 239/2015 14/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BARTOLOME MITRE.
- 240/2015 14/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BARTOLOME MITRE.
- 241/2015 14/04 PROM. ORD. 20/2015-LOTEO PARMIGIANI.
- 242/2015 14/04 PROM. ORD. 20/2015-APROBACION BALANCE GENERAL AÑO 2014.
- 243/2015 14/04 PROM. ORD. 22/2015-DONACION FOTOCOPIADORA ESC. JOSE MARIA PAZ.
- 244/2015 14/04 PROM. ORD. 23/2015-ACEPTACION DONACION LOTES DIRECCION DE VIVIENDAS.
- 245/2015 14/04 PROM. ORD. 24/2015-NOMBRE CALLE AGUSTIN CALLEJO.
- 246/2015 17/04 PROM. ORD. 33/2015- AUTORIZACION EMAV TOMAR PRESTAMO.
- 247/2015 17/04 PROM. ORD. 32/2015-LICENCIA INTENDENTE, DESIGNACION PRESIDENTE HCD INTENDENTE INTERINO.
- 248/2015 17/04 PROM. ORD. 31/2015-APROBACION PROYECTO REPARACION DE CALLES.
- 249/2015 17/04 PROM. ORD. 30/2015-DONACION CON CARGO MAXIMILIANO CALVO.
- 250/2015 17/04 PROM. ORD. 29/2015-DONACION CON CARGO ASOC. MUTUAL CLUB ALMAFUERTE.
- 251/2015 17/04 PROM. ORD. 28/2015-CESION DE DER. NORMA COLLA.
- 252/2015 17/04 PROM. ORD. 27/2015-CESION DE DER. HECTOR MAGNANO.
- 253/2015 17/04 PROM. ORD. 26/2015-CESION DE DER. ANDREA TORRES.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



- 254/2015 17/04 PROM. ORD. 25/2015-CESION DE DER. NELSO CLARA.
- 255/2015 20/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.
- 256/2015 20/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MERCEDES RAMIREZ.
- 257/2015 20/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARCIA ROMERO.
- 258/2015 20/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. JUAN JOSE PASO.
- 259/2015 21/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DANILO GIECCO.
- 260/2015 21/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JUAN CACERES.
- 261/2015 21/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. EL AMANECER.
- 262/2015 21/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SOS ANIMALES.
- 263/2015 21/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.
- 264/2015 20/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NURIA CUELLO.
- 265/2015 30/04 PROM. ORD. 34/2015-DON. CON CARGO CECILIA NOVERO.
- 266/2015 30/04 PROM. ORD. 35/2015-DON. CON CARGO JORGE PAIRE.
- 267/2015 30/04 PROM. ORD. 36/2015-DON. CON CARGO LUCIANO SEBASTE.
- 268/2015 30/04 PROM. ORD. 37/2015-CESION DER. SILVINA BORGHINO.
- 269/2015 30/04 PROM. ORD. 38/2015-CESION DER. IRMA DEL CARMEN TORRES.
- 270/2015 30/04 PROM. ORD. 39/2015-CESION DER. FRANCO ARDUINO.
- 271/2015 30/04 PROM. ORD. 40/2015-CESION DER. CESAR CUELLO.
- 272/2015 30/04 PROM. ORD. 41/2015-CESION DER. RAQUEL PERRET.
- 273/2015 30/04 PROM. ORD. 42/2015-CESION DER. ANDRES PAEZ.
- 274/2015 30/04 PROM. ORD. 43/2015-CREACION ARCHIVO HISTORICO.
- 275/2015 30/04 PROM. ORD. 44/2015-LICITACION PUBLICA EMAV- CAMION.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Abril 2015



276/2015 30/04 PROM. ORD. 45/2015-CREACION COMISION MUNICIPAL DE LA MEMORIA.

277/2015 30/04 PRORROGA 1ER VENCIMIENTO CUOTA 2DA. AUTOMOTORES Y CEMENTERIO.